



DISCURSO DEL DR. GUSTAVO JALKH, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN LA POSESIÓN DE SIETE CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

Quito, 19 de marzo de 2018

Muy buenos días con todos y con todas.

Doctora Paulina Aguirre, presidenta de la Corte Nacional de Justicia; doctor Carlos Baca, fiscal general del Estado, doctor Ramiro Rivadeneira, defensor del Pueblo; abogado Néstor Arbito, abogada Karina Peralta, ingeniero Alejandro Subía, vocales principales del Consejo de la Judicatura; doctor Franklin Samaniego, vicepresidente de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado de la Asamblea Nacional; doctor Tomás Alvear, director general del Consejo de la Judicatura; juezas y jueces, conjuces y conjucezas de la Corte Nacional de Justicia; doctor Eliseo García, presidente de la Asociación Nacional de Empleados Judiciales del Ecuador; doctora Mariana Torres, presidenta de la Asociación de Mujeres Abogadas del Ecuador; doctor Julio Arrieta, presidente de la Corte Provincial de Pichincha; un saludo muy especial a los conjuces y conjucezas que el día de hoy han tomado juramento formal y público de posesión de sus cargos como integrantes de la Corte Nacional de Justicia como conjuces y conjucezas; representantes de los medios de comunicación; señoras y señores.

Este es un día también de festejo especial, de celebración para la Corte Nacional de Justicia y la Función Judicial en su conjunto, como lo dijo nuestra Presidenta de la Corte Nacional hace un instante.

Es un día en el que celebramos la meritocracia, en el que celebramos la integración social, en el que celebramos la carrera judicial, la consolidación de una verdadera carrera judicial, en la que celebramos, entonces, en definitiva, la verdadera independencia judicial, aquella que está basada, justamente, en administrar justicia en función de los méritos procesales y quienes lo hagan, lo hagan habiendo adquirido esa potestad en función sus propios méritos y a través de estos concursos que ya son una tradición en la Función Judicial ecuatoriana y que son un referente internacional.

Concursos públicos exigentes, rigurosos, que nos garantizan la meritocracia, que garantizan una amplia participación social, que eliminemos las barreras de participación y que, a través de los méritos, quienes obtengan los mejores resultados en estos concursos puedan administrar justicia en nombre del pueblo ecuatoriano.

Hace pocas semanas, en el mes de enero, en este mismo salón, tomábamos juramento a los nuevos jueces y juezas de la Corte Nacional de Justicia que, a través de este mismo proceso, alcanzaron las mejores puntuaciones, los siete primeros lugares para renovar de manera parcial la Corte Nacional de Justicia, como lo manda nuestra Constitución.



Esta renovación parcial, cada tres años y que, en aplicación de la transitoria vigésima primera de la Constitución, del año 2008, se tenía que dar por tercios implicando la salida temprana de algunos miembros de la Corte Nacional de Justicia para poder activar la renovación por tercios.

Salida prematura de algunos juristas que, habiendo ganado los concursos en su momento, tenían que, por la evaluación de desempeño realizada, salir unos en tres años, otros en seis años.

Ahora se está cumpliendo, justamente, los primeros seis años de vida de la Corte Nacional de Justicia. Ya se realizó la renovación parcial de la Corte Nacional, en tanto que jueces y juezas de la Corte Nacional, en el mes de enero pasado, y ahora en el mes de marzo se realiza la renovación parcial a nivel de los conjuces.

Salida prematura de algunos juristas que, habiendo ganado un concurso, en condiciones normales hubieran durado nueve años en sus funciones, pero por ser la primera Corte Nacional tenía que activarse la renovación por tercios, que es un mecanismo muy saludable, muy adecuado, que muchas otras instituciones y poderes judiciales están mirando, realmente, con mucho interés este mecanismo que tienen pocas instituciones, la Corte Internacional de Justicia de la Haya, por ejemplo, tiene ese mecanismo de renovación parcial por tercios, cada tres años.

¿Cuál es la gran ventaja de un mecanismo de esta naturaleza establecido en nuestra Constitución? La gran ventaja es una renovación con continuidad, es decir, no la tabla rasa, no cada nueve años salen todos entran todos, sino que haya una memoria institucional y una renovación institucional al mismo tiempo, es decir, espíritus nuevos que se integran a una Corte, pero una Corte ya con experiencia, con conocimientos, con carrera, y que, por lo tanto, se ven beneficiados los dos elementos positivos de lo que significa la continuidad, pero también la renovación.

Esta renovación por tercios, por lo tanto, tiene esta gran ventaja. Yo creo que es el mejor mecanismo que ha tenido la historia institucional de nuestro país, la historia republicana de nuestras constituciones, este mecanismo de renovación parcial por tercios, el de la Corte Nacional de Justicia, máximo organismo de administración de justicia ordinaria de nuestro país.

Ahora, igualmente, tenemos que de alguna manera saludar y agradecer a los juristas conjuces que ahora cumplen seis años en funciones y que dan paso a esta renovación por tercios: al doctor Francisco Iturralde Albán, al doctor Efraín Duque Ruiz; al doctor Óscar Enríquez Villarreal; a la doctora Rosa Pachacam Nieto; al doctor Edgar Narváez Pasos, quienes han cumplido un rol importante en la Corte Nacional, a quienes les agradecemos por su trabajo.

Salen cumpliendo su deber, habiendo cumplido sus funciones a cabalidad y dando paso, insisto, por esta disposición de que alguien tenía que de alguna manera tener un



nivel de sacrificio para poder activar la renovación por tercios, puesto que todos entraron en la misma fecha, la única manera de activar la renovación por tercios es que algunos salgan en tres años, otros en nueve años. Y, quienes ya ingresan en cambio, ya ingresan por los nueve años previstos en el período normal constitucional que prevé nuestra Constitución. Nuestro agradecimiento a los conjuceces salientes.

Ahora bien, también hay algo que establece nuestra Constitución. Los conjuceces y conjucezas de la Corte Nacional, prácticamente, son jueces de Corte Nacional. Tienen unas funciones específicas, lo hemos recordado hace un instante; cumplen la trascendente labor de reemplazar de manera temporal o permanente a los jueces de Corte Nacional de Justicia que por algún impedimento, por temas de salud o de vacancia temporal, no pueden seguir cumpliendo sus funciones, por un período o de manera definitiva, entonces están los conjuceces para cumplir esta labor.

No es una labor excepcional, es una labor bastante cotidiana por diversas razones de procedimiento, por temas de excusas, de recusaciones, de licencias, por diversos motivos, los conjuceces están ahí para cubrir el normal funcionamiento de la Corte Nacional de Justicia en tanto que jueces, por lo tanto, cumplen una labor extraordinaria.

También debo recalcar que esta labor que cumplen los conjuceces es vital dentro de la Corte Nacional de Justicia. Hay 21 jueces, casi diríamos solo hay 21 jueces y juezas en la Corte Nacional de Justicia y la labor que cumplen los conjuceces es extraordinaria para aliviar la carga de trabajo que significa una Corte Nacional.

Una de sus principales funciones es el análisis de la admisibilidad de los recursos de casación, tema fundamental de acceso a justicia, pero que también involucra el análisis riguroso de lo que significa el ingreso de un trámite, de un recurso de casación, recurso extraordinario de casación como lo establece nuestra Constitución, el Código Orgánico de la Función Judicial y las leyes procesales.

El recurso extraordinario de casación, esto quiere decir que tiene que cumplirse unos requisitos rigurosos y muy precisos que permitan que no se abuse de esta posibilidad procesal, realmente, extraordinaria, y al mismo tiempo tampoco se impida el acceso a justicia de aquellos recursos que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la ley, tengan que entrar a trámite para que un tribunal de la Corte Nacional de Justicia analice ya el tema de fondo de ese recurso de casación.

El trabajo es, por lo tanto, de una delicadeza jurídica extraordinaria, donde se juegan los derechos de las partes procesales y el acceso a la justicia y al mismo tiempo, el equilibrio que significa que no todo implica recurso de casación. No estamos hablando de una tercera instancia sino de un recurso extraordinario de casación.

De ahí que la labor que realizan los conjuceces y conjucezas es realmente vital para la calidad del procedimiento judicial. Que entre lo que debe entrar, que no se quede por fuera aquello que tiene mérito para poder ingresar a ser conocido por la Corte



Nacional de Justicia.

Y, adicionalmente, algo a lo cual actualmente la administración de la doctora Paulina Aguirre le está dando una extraordinaria importancia: el tema de la jurisprudencia de la Corte Nacional de Justicia.

De ahí el rol que desempeñan los conjuceces va a ser realmente vital ya que también es una de sus responsabilidades, de acuerdo con la ley, organizar los fallos, analizarlos y procesarlos, de tal manera que, junto a los equipos técnicos que la Corte Nacional de Justicia ha organizado para el efecto, puedan en su momento, luego tanto el presidente de la sala especializada y el Pleno de la Corte Nacional de Justicia tomar las decisiones pertinentes para que se siga fortaleciendo la jurisprudencia de la Corte Nacional de Justicia y esta es una labor fundamental que cumplen los conjuceces.

Adicionalmente, hace no mucho tiempo, la Asamblea Nacional tomó una decisión legislativa muy acertada. Le reiteramos el agradecimiento, a través del doctor Franklin Samaniego, a la Mesa de Justicia, por la reforma al Código Orgánico de la Función Judicial que implicó que los conjuceces ya no tienen que decidir a través de tribunales de una conformación tripartita sino que pueden tomar esas decisiones, que acabábamos de resumir hace un instante, de manera personal.

Esto básicamente ha significado la triplicación de la eficiencia judicial a nivel de Corte Nacional de Justicia, a nivel del trabajo de los conjuceces, ya que ahora los conjuceces no deciden en tribunal sino que deciden de manera unipersonal.

Con mayor razón la necesidad de que esos concursos de selección sean aún más rigurosos y exitosos como ha sido el que actualmente hemos llevado a cabo para la selección de los siete nuevos conjuceces y conjucezas. Aún mayor exigencia y mayor rigor, justamente, porque hay mayor responsabilidad y su trabajo se va a realizar a través de decisiones que tomen de manera unipersonal, sujetas, evidentemente, a los recursos que la ley prevea, pero evidentemente es un trabajo de mayor agilidad sin perjuicio de la calidad, sin perjudicar la calidad, pero también implicó, por lo tanto, tener un rigor aún mayor para que esto signifique contar con los mejores perfiles de juristas en la Corte Nacional de Justicia.

Y nos complace, una vez más, constatar que tenemos, por un lado, la llegada de nuevos judiciales, abogados en libre ejercicio, que han estado aportando al país desde su profesión y que ahora se integran a la Corte Nacional de Justicia o que se han integrado hace poco tiempo a la Función Judicial.

El caso de la doctora María Alejandra Cueva Guzmán, a quien felicitamos y, además, por ser parte de los conjuceces y conjucezas con un puntaje muy alto y por su condición de mujer, que sea parte de la Corte Nacional de Justicia.

Igualmente, al doctor David Isaías Jacho Chicaiza, joven jurista que se integró hace poco a la Función Judicial y que, también, ahora enriquece con su profesión y su



trabajo a la Corte Nacional de Justicia.

No puedo decir lo mismo del doctor Patricio Secaira Durango porque lleva largos años en la Función Judicial y eso también nos enorgullece. Un trabajo de muchos años doctor Secaira que creo que, además, significa un gran reconocimiento a su larga trayectoria pulcra y eficiente en la Función Judicial. Reconocimiento, decía, realmente, resultado de sus propios méritos y de su esfuerzo.

Luis Antonio Cando Arévalo, también extraordinario puntaje. Jurista manabita también judicial, incluso, llegó a ser juez de la Corte Provincial de Manabí.

El doctor Wilman Gabriel Terán Carrillo. El doctor Terán es un joven jurista, entiendo que hace poco tiempo está vinculado a la Función Judicial, y que no lo conocíamos, pero que, en todo caso, los comentarios que hemos escuchado son realmente muy positivos, doctor Terán. Y, nos alegra mucho su integración a la Corte Nacional de Justicia, en un área tan delicada como la materia Penal, que es su especialidad. El doctor Iván Rodrigo Larco Ortuño, también joven profesional, especialista en temas administrativos.

Y, por supuesto, creo que todos estamos muy claros en la mención tan especial que significa que haya llegado a la Corte Nacional de Justicia, el doctor Roger Francisco Cusme Macías, quien en los últimos años se ha desempeñado como juez de Familia y que, realmente, se ha ganado todo un prestigio, toda una reputación en su trabajo, en los juzgados de Familia, incluso, ha sido invitado a foros nacionales, internacionales o programas de televisión para hablar de los temas de los derechos de familia y que, por supuesto, no deja a nadie de llamar la atención que una persona con una discapacidad visual del 100 %, haya llegado primero a ser juez de la República y ahora como conjuce del país. Muchas gracias Roger por tu ejemplo, por tu trabajo, por tu honestidad, que se ve reflejado simplemente en estos resultados.

Lo único que ha hecho la Escuela de la Función Judicial es abrir posibilidades logísticas, materiales, para que quienes tengan estas barreras de acceso a este tipo de concursos puedan superarlos y que tengan una logística que permita que ellos puedan demostrar sus cualidades, sus capacidades y, desde esa perspectiva, poder participar.

En la Función Judicial tenemos, a nivel nacional, cuatro jueces con una discapacidad del 100 % y que han podido llegar a la Función Judicial, a través de políticas de inclusión, de políticas igualitarias en cuanto a lo que significan estos concursos.

Y a nivel nacional, la Función Judicial tiene 329 personas con algún tipo de discapacidad, lo cual, incluso, nos ubica como una de las instituciones públicas de mayor y mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Discapacidades, incluso, superando el porcentaje al que estamos obligados por ley del 4 %, a un porcentaje del 8 % de personas que trabajan en la Función Judicial y que tienen algún tipo de discapacidad.



Y esto es producto, simplemente, de poner en marcha políticas igualitarias de inclusión en la participación real y objetiva de los ciudadanos y ciudadanas que aunque tengan algún tipo de discapacidad deseen participar en este tipo de concursos.

Igualmente, desde la misma perspectiva de inclusión, la Función Judicial ecuatoriana, actualmente, es realmente representativa del crisol de culturas, etnias, de nuestro país y también de los temas de género, de los temas de discapacidad.

Es que la igualdad de oportunidades va produciendo, justamente, esta igualdad de participación, de inclusión y de formar parte de la institución de la Función Judicial y este crisol se ve en todos los niveles de la Función Judicial.

Aún hay mucho por hacer, sin duda, pero, por ejemplo, algunas labores eran exclusiva y solamente desempeñadas por mujeres; otras labores exclusivamente desempeñadas solo por hombres, en ciertos niveles administrativos: temas de los choferes, temas de limpieza, etc., hoy tenemos en cambio en la Función Judicial, en todos los niveles, en los misionales o en el más alto nivel, por ejemplo, la Corte Nacional de Justicia de mayor paridad de género, sin duda, a nivel mundial, donde prácticamente el 50 % es hombre y 50 % es mujer.

Y a nivel de toda la Función Judicial ya no hablamos de presencia de la mujer en ciertas labores, no. Tenemos prácticamente el 45 %, a nivel nacional, de presencia de mujeres en las labores misionales de la Función Judicial, tanto como jueces, como conjuetas, de Corte Nacional y de todos los tribunales e instancias y cortes provinciales del país.

Y esto es el reflejo simplemente de estos concursos realmente rigurosos, difíciles, pero también que provocan la inclusión y la igualdad de oportunidades en la participación.

Esa es realmente la realidad del cambio y la transformación. El mejoramiento de la Función Judicial ecuatoriana se ha dado desde muchas perspectivas: visibles, evaluables, constatables objetivamente. Muchas son mucho más visibles del día a día. Ver un edificio moderno como el que está a muy pocas cuadras el Complejo Judicial Norte, que se ha convertido en centro de peregrinación judicial de los poderes judiciales de la región, que vienen y miran esa edificación, no solo desde la perspectiva estética o de infraestructura sino de cómo está diseñada para servir mejor a los ciudadanos y ciudadanas.

Son aspectos más visibles también la tecnología, el acceso a la información, los cambios procesales fundamentales. El mismo hecho de tener ahora jueces y conjuetas en Corte Nacional, unipersonales, reformas procesales puntuales, pero de gran efecto, o reformas integrales como el Código Orgánico General de Procesos, que



nos llevan a la oralidad procesal para que se viva realmente el principio de inmediación del juez, de la jueza, con las partes procesales y tomar decisiones administrando, no expedientes, sino el destino y los derechos de las personas.

Reformas procesales fundamentales que han hecho que los jueces, conjuces, sean más jueces, más conjuces que nunca, y que los abogados también tengan que ser más abogados que nunca, no solamente escribiendo en el papel lo que ese papel aguante, sino ir a defender en justicia oral y pública aquellas pretensiones y derechos de sus usuarios, de sus defendidos.

Ha mejorado mucho la administración de justicia en estos aspectos procesales, técnicos, logísticos, pero lo más importante es el talento humano y esto se garantiza, justamente, a través de estos procesos de selección rigurosos, exigentes, que muchos no están dispuestos a pasar porque no quieren pasar, tal vez, por el escrutinio público, por la impugnación ciudadana, que establecen estos concursos, respetamos esas decisiones, pero aquí buscamos, no solamente los mejores juristas y vienen los mejores juristas, sino juristas probos que pasen por esas pruebas, también, de impugnación ciudadana, de veeduría social, para que tengamos también garantizados los más altos niveles de probidad.

Por eso es que ustedes, que hoy día tomaron juramento formal y público, se merecen realmente una felicitación y un agradecimiento por esa vocación de servicio y por haber atravesado por ese proceso riguroso de selección tanto meritocrática, en conocimientos, pero también desde la perspectiva de probidad.

Y desde hoy tienen esta tremenda, difícil y delicada labor de administrar justicia, de proteger los derechos de los ciudadanos, de garantizar acceso a la justicia de los habitantes del Ecuador, en el ámbito de su competencia y seguir haciéndolo con agilidad, con transparencia, con ética, con rigor jurídico, con debida fundamentación, para darles a los usuarios del sistema de justicia las dos cosas que todos los días nos piden o que esperan cuando vienen a una unidad judicial: que tengan una decisión rápida, las personas quieren decisiones rápidas no lentas, hoy lo hacemos seis veces más rápido que antes, sin duda, y decisiones de calidad con transparencia y hoy se puede hacer porque se hace en audiencia oral y pública y porque ustedes están obligados, por la ley por supuesto, a motivar jurídicamente cada una de sus decisiones.

Que el juramento que el día de hoy han tomado formal y públicamente les acompañe de manera muy presente en cada una de las decisiones que ustedes tomen de hoy en adelante en beneficio de la justicia en nuestro país.

Felicitaciones y adelante conjuces de la República.